Superintendencia de Control del Poder de Mercado

RESOLUCIÓN No. SCPM-IGG-2018-003

Eduardo Arroyo J.
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-012, de 01 julio de 2018, se nombra al Economista Eduardo Luis Patricio Arroyo Jácome, Intendente General de Gestión;

Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";

Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al titular de la Coordinación Nacional de Gestión la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;

Que con memorando No. SCPM-INAF-DNACP-266-2018-M de 22 de agosto de 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas, solicitó al Intendente Nacional de Planificación, se sirva validar el Formulario para la solicitud de Reformas/Reprogramaciones, en el que se justifica la necesidad de reformar el POA a fin de que pueda cumplir con sus atribuciones;

Que con memorando No. SCPM-DS-DNCII-16-2018-M, de 23 de agosto del 2018, la Directora Nacional de Comunicación e Imagen Institucional, solicitó al Intendente Nacional de Planificación, atender la solicitud de reforma al POA, con la finalidad que la misma pueda

cumplir con sus atribuciones, metas y objetivos.; para lo cual adjunta el formulario de Reformas/Reprogramaciones: Plan Operativo Anual POA Presupuestaria N° 5;

Que mediante memorando No. SCPM-INP-DPPSE-014-2018-M de 23 de agosto de 2018, la Directora Nacional de Planificación, Proyectos, Seguimiento y Evaluación (s), luego de la revisión de la información y justificaciones de los requerimientos de reforma al POA recibidas, y con la finalidad de que las Unidades Administrativas cumplan sus objetivos operativos y metas, recomendó: "Remitir la propuesta de modificación al POA validada por la Intendencia Nacional de Planificación, a la Intendencia General de Gestión. Proceder con los trámites necesarios para realizar la modificación al Plan Operativo Anual (POA). por parte de la Intendencia General de Gestión y a su vez se emita la respectiva Resolución de Reforma al POA y al Presupuesto de la SCPM. Asignar las partidas presupuestarias a las actividades de la presente POA, y de ser el caso, solicitar reformas presupuestarias por intermedio de la Dirección Nacional Financiera al Ministerio de Finanzas. Proceder con los trámites necesarios para gestionar las modificaciones al Plan Anual de Contratación (PAC), por parte de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera;

Que mediante memorando No. SCPM-IGG-INP-021-2018-M, de 23 de agosto de 2018, el Intendente Nacional de Planificación, solicitó al Intendente General de Gestión, la aprobación de la modificación al POA y presupuestaria en base al análisis presentado por la Directora Nacional de Planificación, Proyectos, Seguimiento y Evaluación (s); y,

Que mediante disposición inserta en el Sistema Integral de Gestión Documental, SIGDO, ID 110282 de 23 de agosto de 2018, el Intendente General de Gestión dispone a la Intendencia Nacional Jurídica, elaborar la respectiva Resolución.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- *Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-INP-DPPSE-014-2018-M, de 23 de agosto de 2018, suscrito por la Directora de Planificación, Proyectos, Seguimiento y Evaluación (S), de acuerdo al siguiente detalle:*

Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas:

Unidad	*ACTIVIDAD*	*Ítem Pres.*	*Descripción Partida*	*POA 013*	*Reforma Poa*		
					Incremento	*Disminución*	*POA Reformado*
DNACP	*Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCPM a nivel nacional*	*530208*	*Servicio de Seguridad y Vigilancia*	*152.097,30*	*0,00*	*90.541,73*	*61.555,57*

DNACP	*Contratación del servicio para realizar adecuaciones al edificio en donde funcionarán las oficinas de la SCPM Matriz*	*530421*	*Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias Arrendados a Personas Naturales, Jurídicas o Entidades Privadas*	*97.298,49*	*0,00*	*4.876,09*	*92.422,40*
DNACP	*Renovación del contrato de arriendo de la oficina matriz (Bosmediano) de la SCPM enero a junio de 2018*	*530502*	*Edificios-Locales y Residencias-Parqueaderos-Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)*	*134.400,00*	*0,00*	*44.800,00*	*89.600,00*
DNATH	*Cancelación de las planillas de fondos de reserva del personal de la SCPM (Agregadoras de valor)*	*510602*	*Fondos de reserva*	*162.136,70*	*140.217,82*	*0,00*	*302.354,52*

Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional:

Unidad	***ACTIVIDAD***	***Ítem Pres.***	***Descripción Partida***	***POA 13***	***Reforma Poa***		
					Incremento	***Disminución***	***POA Reformado***
	Contratación de una empresa de capacitación en materia de competencia, dirigida para operadores económicos y ciudadanía en general (Liberación de Recursos)	*530613*	*Capacitación para la ciudadanía en general*	*1.945,76*	*0,00*	*1.945,76*	*0,00*
	Cancelación de costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos, para resolución de casos de la SCPM (Liberación de Recursos)	*570206*	*Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales*	*1.694,13*	*0,00*	*1.582,24*	*111,89*
DNCII	*Contratación del servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación y balance de notas de la SCPM (septiembre a diciembre año 2018)*	*530241*	*Servicio de Monitoreo de la Información en Televisión, Radio, Prensa Medios, En línea y otros*	*0,00*	*3.528,00*	*0,00*	*3.528,00*

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- *Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.*

SEGUNDA.- *Disponer a la Dirección Administrativa ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con la planificación Institucional vigente y gestione la reforma PAC correspondiente de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa interna.*

TERCERA.- *Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.*

CUARTA.- *Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.*

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- *La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.*

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 23 días del mes de agosto de 2018.

Eduardo Arroyo J.
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	***NOMBRE***	***ÁREA***	***FECHA***	***VTO. BUENO***
Revisado por:	*Patricio Rubio*	*INJ*	*23/08/2018*	
Revisado por:	*Boris Valencia*	*INP*	*23/08/2018*	
Revisado por:	*Elizabeth Ramos*	*DNPPSE*	*23/08/2018*	
Revisado por:	*Lorena Caizaluisa*	*DNNAJ*	*23/08/2018*	
Elaborado por:	*Natalia Vásconez*	*DNNAJ*	*23/08/2018*	